



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandado:	Yorledy David Rayo Hernández
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00016 00
Decisión:	Declara sin valor ni efecto

Comprueba el despacho que, en providencia anterior, se rechazó la demanda por falta de corrección de los yerros referidos en el auto inadmisorio.

No obstante, la Secretaría del Juzgado, en fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022), integró al expediente la subsanación de la demanda aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, remitida el día quince (15) de febrero del año que avanza, esto es, dentro del término establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el despacho dispone dejar sin valor ni efecto procesal alguno, el auto del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se había rechazado la demanda.

Por sustracción de materia, no hay lugar a resolver el recurso de reposición en subsidio apelación, elevado en contra del auto del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), como quiera que el objeto de la réplica se encuentra encaminada a dejar sin valor el auto anterior, situación que fue saneada en este proveído.

En providencia de la misma fecha, se resolverá sobre la calificación de la demanda ejecutiva de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 046.

Bogotá, 5 de abril de 2022. Fijado a las 8:00
a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a1f9fe35ddcc84b4765fec7b822925525329b2ba5333b378b886f7a3a447c2**

Documento generado en 04/04/2022 12:52:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**